Contrato No. UTECT-2022-0016
Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado
Proveedor: Magna Motors, S.A.
Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0002.
Monto: RD$2,912,000.00, Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: RD$116,480.00

LICDA. CORINA ALBA DE SENIOR NOTARIO PUBLICO DEL D.N. MAT. 3035 Santo Domingo, R.D.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

ENTRE:

Por una parte, la **Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT)**, entidad de la Administración Pública regida de conformidad con las disposiciones del Decreto No.35-21 de fecha 20 del mes de enero del año 2021 que Modifica el artículo 5 del Decreto No.624-12 del 10 de noviembre de 2012, provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-30-13298-5, con su domicilio y asiento legal en la Avenida Abraham Lincoln esquina27 de Febrero, del Sector de Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el Director Ejecutivo, señor **Mérido de Jesús Torres Espinal,** dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0515552-7, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana, en su virtud de máxima autoridad de la Entidad Contratante, institución que, en lo que sigue del presente contrato se denominará como **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo; y,

De la otra parte: **MAGNA MOTORS, S.A.,** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 101-05557-1, su Registro Mercantil No. 20400SD y su Registro Proveedores del Estado No.1641, con su domicilio social en la Avenida Máximo Gómez No. 90, Ensanche Kennedy, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **JOSÉ RENE MARRERO ROMÁN,** dominicano, mayor edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0066557-9, de este domicilio y residencia, quien actúa de conformidad con los poderes otorgados por la señora Doralise Argentina de la Altagracia Verdeja de Lama, representante de accionista y los miembros del consejo de administración, en el acta de asamblea general ordinaria de la sociedad **MAGNA MOTORS, S.A.,** de fecha 02/06/2021, quien en lo adelante del presente contrato se denominará como **"EL PROVEEDOR"** o **"LA SOCIEDAD"** o por su propio nombre.

M. J. T-E

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la Ley No. 340-06, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que la referida Ley, en su artículo 16, numeral 1, establece además que: "**Licitación Pública Nacional:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas,

de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

POR CUANTO: Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de vehículos de motor para la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, con referencia No. UTECT-CCC-CP-2022-0002, fue celebrado de conformidad con las disposiciones del artículo 16 numeral 1 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificatorias contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

POR CUANTO: Que la Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), la cual dispone que superado desde el monto de cinco millones trescientos doce mil quinientos seis pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD$5,312,506.00), la compra o contratación deberá realizarse mediante una Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) y veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), realizó un llamado público y abierto a través de dos (02) periódicos de circulación nacional, en los periódicos el día y el Hoy, así como en el portal del Órgano Rectorwww.dgcp.gob.do y el portal institucional www.titulacion.gob.do, a los oferentes interesados en presentar propuestas Técnicas y propuestas Económicas en el Procedimiento de Referencia No: UTECT-CCC-LPN-2022-0002.

POR CUANTO: Que hasta el día once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022), estuvieron disponibles para todos los interesados el pliego de Condiciones Específicas del referido Procedimiento de Referencia No: UTECT-CCC-LPN-2022-0002.

POR CUANTO: Que el procedimiento fue realizado en dos etapas: etapa técnica de evaluación de credenciales y etapa económica.

POR CUANTO: Que se garantizaron por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicios de los demás principios establecidos en la normativa.

POR CUANTO: Los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: Que en fecha once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022), de conformidad con la cronograma de actividades del procedimiento de Licitación, de contenido en el Pliego de Condiciones Específicas, se realizó la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A", y Ofertas Económicas "Sobre B", y apertura de ofertas técnicas Sobres "A", por ante la Notario

público **LICDA. CORINA ALBA DE SENIOR**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana número 3035, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0200949-5, quien instrumentó el acto de esa misma fecha, en donde se recibieron las propuestas de los oferentes anunciados a continuación. A saber:

1. **MAGNA MOTORS, S.A.**
2. **VIAMAR, S.A.**

POR CUANTO: Que en fecha primero (1ro) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados, señores **Jose Valdez Alemán,** Encargado de Transportación; **Claudio Toribio Bello Novas,** Encargado Servicios Generales **y Eddy Francisco López Rodríguez,** Auxiliar de Transportación, remitieron al Comité de Compras y Contrataciones los informes técnicos finales, indicando que los mismos habían sido realizados conforme los criterios establecidos en la invitación para presentación de Propuestas Técnicas, a saber:

"(...) Las ofertas técnicas presentadas en los sobres A recibidas de los oferentes participantes arrojaron el siguiente resultado:

Nombre del Oferente:			MAGNA	VIAMAR
Ítem No	Bien Requerido	Cantidad	Evaluación Cumple/No cumple (Observación)	Evaluación Cumple/No cumple (Observación)
1	Camioneta Automática Doble Cabina Todo terreno de Gasoil UTECT	13 unidad	NO OFERTARON	NO OFERTARON
2	Camioneta Ejecutiva Automática Doble Cabina Todo terreno de Gasolina	1 unidad	NO OFERTARON	HABILITADO
3	Minibús ejecutivo mecánico de 15-20 pasajeros de gasoil	1 unidad	NO OFERTARON	NO OFERTARON
4	Motocicleta de 100 a 125 cc	2 unidad	NO OFERTARON	NO OFERTARON
5	Vehículos Camión (TIPO FURGÓN) UTECT	1 unidad	HABILITADO	HABILITADO

Visto el detalle del cuadro anterior y según se establece en el documento de especificaciones técnicas, habilitamos a los oferentes cuya propuesta técnica de los ítems cumplan con todos los requerimientos establecidos en las condiciones generales, las especificaciones técnicas y sus anexos.

POR CUANTO: Que mediante acta No. UTECT-2022-0023, de fecha cinco (05) de septiembre del año del dos mil veintidós (2022), el comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), ordenó la notificación de oferentes habilitados para la apertura y lectura de propuestas económicas "Sobres B" conforme a los resultados definitivos de las evaluaciones de ofertas técnicas "Sobres A", efectuados por los técnicos peritos designados; la verificación y valoración de credenciales, elaborada por el equipo legal y la evaluación de la situación financiera realizada por el Departamento Administrativo y Financiero de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado.

Contrato No. UTECT-2022-0016

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado
Proveedor: Magna Motors, S.A.
Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0002.
Monto: RD$2,912,000.00, Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: RD$116,480.00

POR CUANTO: Que el acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobres B" fue realizado, en fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por ante la Notario público **LICDA. CORINA ALBA DE SENIOR**, quien instrumentó a tales efectos el acto auténtico de esta misma fecha, de conformidad con los plazos establecidos en los pliegos de condiciones, cuyos resultados es el siguiente:

Nombre del oferente	Ítem	Cantidad	Bienes requeridos	Monto total ofertado
Viamar, S.A.	2	1	Camioneta ejecutiva automática, doble cabina todo terreno de gasolina	RD$4,218,000.00
Viamar, S.A.	4	1	Camión tipo furgón	RD$2,608,500.00
Magna Motors, S.A.	4	1	Camión tipo furgón	RD$2,912,000.00

POR CUANTO: Que en ese mismo acto de apertura y lectura de propuestas económicas "Sobres B", realizado en fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la notario público **LICDA. CORINA ALBA DE SENIOR,** dio lectura al monto de la garantía de seriedad de la oferta presentada, a saber:

Oferente	Monto oferta económica	Monto de la garantía de seriedad de oferta y entidad aseguradora
Magna Motors, S.A	RD$2,912,000.00	RD$375,000.00 Compañía de Sura
Grupo Viamar, S.A.	RD$6,826,500.00	RD$73,800.00 Compañía Aseguradora Seguros Universal

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados, señores **Jose Valdez Alemán,** Encargado de Transportación; **Claudio Toribio Bello Novas,** Encargado Servicios Generales **y Eddy Francisco López Rodríguez,** Auxiliar de Transportación, remitieron el documento de informe sobre evaluación de las Propuestas Económicas, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de vehículos de motor para la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, con referencia No. UTECT-CCC-CP-2022-0002, donde realizan la recomendación de adjudicación del presente procedimiento y estableciendo lo siguiente:

En nuestra calidad de peritos de la licitación pública nacional para la Adquisición de vehículos para el Personal de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0002, les comunicamos que hemos completado el proceso de evaluación de las ofertas económicas, al procedimiento antes citado, respetando los plazos y las formas establecidos en la invitación a presentar propuestas técnicas y económicas.

A continuación, los resultados de los oferentes habilitados que presentaron el menor precio por ítem, lo cual se constituye en nuestra recomendación de adjudicación:

Item No	Bien Requerido	Cantidad	Precios totales por oferente habilitado			Diferencia por oferente	
			MAGNA MOTORS, S.A.	VIAMAR, S.A	MENOR PRECIO	MAGNA MOTORS, S.A.	VIAMAR, S.A
2	Camioneta Ejecutiva Automática Doble Cabina Todo terreno de Gasolina	1	No ofertado	RD$ 4,218,000.00	RD$ 4,218,000.00	No ofertado	0.00
4	Vehículos Camión (TIPO FURGÓN) UTECT	1	RD$ 2,912,000.00	RD$ 2,608,500.00	RD$ 2,608,500.00	RD$ 303,500.00	0.00

Adjunto a este documento se encuentra la Matriz de Análisis Económica sobre las propuestas económicas de cada uno de los oferentes habilitados por ítem.

Bien Requerido	CANTIDAD	MAGNA MOTORS, S.A.	VIAMAR, S.A
Camioneta Ejecutiva Automática Doble Cabina Todo terreno de Gasolina	1	-	4,218,000.00
Vehículos Camión (TIPO FURGÓN) UTECT	1	2,912,000.00	-

En ese sentido, conforme al artículo 98 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, recomendamos adjudicar a la empresa **Viamar, S.A.**, la camioneta Ford 150, por el valor de **RD$ 4,218,000.00** y a la empresa **Magna motors**, S. A., el camión Hyundai HD-65 2022, por el valor de **RD$ 2,912,000.00**, (recomendamos dicho camión porque las piezas son más duraderas y en caso de que se requiera una pieza está en todo el mercado de repuestos, a diferencia del otro camión que solo la tiene el distribuidor).

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Departamento Administrativo y Financiero de la UTECT, emitió la evaluación de la propuesta económica sobres B, de los oferentes habilitados.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la unidad de Compras de la UTECT remitió al Comité de Compras y Contrataciones los documentos de estudios de precios, cuadro comparativo de ofertas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación, del Procedimiento Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de vehículos de motor para la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, con referencia No. UTECT-CCC-CP-2022-0002.

POR CUANTO: Que después de un estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones, de la entidad contratante, mediante acta No. UTECT-2022-030, en fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó al **PROVEEDOR MAGNA MOTORS, S.A.,** el ítem No. 4, correspondiente a "***Camión de carga cerrado***", por un monto total dos millones novecientos doce mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD$2,912,000.00), a saber:

Vehículos Camión (TIPO FURGÓN) UTECT	1	2,912,000.00	-

Contrato No. UTECT-2022-0016
Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado
Proveedor: Magna Motors, S.A.
Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0002.
Monto: RD$2,912,000.00, Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: RD$116,480.00

POR CUANTO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán suscribir contratos de bienes, obras y servicios, si no cuentan con el "Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

POR CUANTO: Que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer, de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual se certifica que la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, dentro de los recursos asignados, compromete el monto de disponibilidad en la cuenta del gasto para el año dos mil veintidós (2022) y dispone de balance de cuota para comprometer suficiente para el presente procedimiento de contratación.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), procedió con la notificación de los resultados finales al oferente Magna Motors, participante del Procedimiento Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de vehículos de motor para la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, con referencia No. UTECT-CCC-CP-2022-0002, al igual que la publicación en el Portal Institucional www.titulacion.gob.do, y en el Portal Administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gob.do.

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Cumplimiento de Contrato No. FIAN-20618, ejecutable a primer requerimiento, ante la entidad **SEGUROS SURA, S. A,** a favor de la **UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE TITULACIÓN DE TERRENOS DEL ESTADO** de conformidad con elartículo 112, literal b) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

POR CUANTO: Asimismo, en fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Buen Uso de Anticipo No.: FIAN-20665, de la empresa Seguros Sura, S.A, de conformidad con el artículo 112, literal c) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante el Decreto No.543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre de dos mil doce (2012), por un importe equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que reciba el adjudicatario como adelanto.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral y vinculante del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **La Entidad Contratante** para la adquisición de los bienes.

Excepción: Es una herramienta jurídica a disposición de la persona demandada para resistirse a la acción que ha interpuesto el demandante, el objetivo de la excepción procesal es impedir que el procedimiento siga su curso normal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Partes: se referirá conjuntamente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y a **EL PROVEEDOR**.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el Procedimiento de Selección, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de los bienes adjudicados al oferente conforme al cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Urgencia: Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral, vinculante e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

A) Las Especificaciones Técnicas del procedimiento;
B) El pliego de Condiciones Específicas;

C) La Circular No.1;
D) La Oferta Técnica y Económica del Proveedor;
E) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
F) El Contrato propiamente dicho.

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR, en el marco del procedimiento Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de vehículos de motor, para ser utilizados por la UTECT, con referencia UTECT-CCC-CP-2022-0002, por medio del presente contrato se compromete a vender y entregar en el tiempo establecido en su cronograma de entrega y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete adquirir el bien que se describe continuación:

Vehículos Camión (TIPO FURGÓN) UTECT	1	2,912,000.00	-

El vehículo que integra el objeto del presente contrato deberá reunir los requisitos de calidad, especificaciones y presentación establecidos en su Propuesta Técnica, la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato. El ítem ofertado y que ha sido adjudicado a **EL PROVEEDOR** corresponde al Camión Tipo Chasis largo 14" con furgón seco: Hyundai HD-65-2022.

ARTÍCULO 4 MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el bien objeto del presente Contrato asciende a la suma total de **dos millones novecientos doce mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD$2,912,000.00), impuestos incluidos.**

ARTÍCULO 5 CONDICIONES DE PAGO.

El pago será realizado en pesos dominicanos, y de la forma especificada a continuación:

Un primer pago por el monto equivalente al veinte por ciento 20% conforme Hito No. 1, correspondiente al pago del anticipo, dentro de los 10 días calendario, luego de registrado el contrato ante la Contraloría General de la República (CGR), conforme lo que establece el hito No. 1, de las Especificaciones Técnicas, que dispone: El pago del anticipo al proveedor adjudicatario.

Un segundo pago correspondiente a un 60% a los 30 días luego de la aceptación conforme del Hito No. 2, de las especificaciones técnicas que dispone: Entrega de todos los bienes que le sean adjudicados y recepción definitiva de los mismos, mediante un informe de verificación de aceptación conforme que así lo especifique, de parte de los peritos.

Un tercer y último pago correspondiente a un 20% a los 30 días luego de la aceptación conforme del Hito No. 3, de las especificaciones técnicas el cual dispone: Cierre del Contrato: El cierre oficial del proyecto con la entrega de parte de los proveedores de las chapas y matrículas definitivas y documentos de los vehículos mediante un informe de verificación de aceptación conforme que así lo especifique, de parte de los peritos.

EL PROVEEDOR: otorga un crédito de treinta (30) días, tal como fue planeados en su oferta económica, luego de emitida la factura. Las facturas deben ser remitidas firmadas y selladas a la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, RNC No. **4-30-13298-5**, con Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (N.C.F.G).

El PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudiesen generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE ENTREGA.

La entrega de los bienes objeto del presente Contrato, deberá ser realizada a más tardar en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios luego del pago del anticipo.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.

La vigencia del Contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 8: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.

EL PROVEEDOR suministrara el bien previsto en el presente Contrato como se describen en el pliego de Condiciones Específicas del procedimiento, a saber:

Aspectos generales obligatorios que deberá cumplir el oferente que resulte adjudicatario:

- Entregar el vehículo nuevo, no reensamblado ni usado y que se encuentre al inicio de su ciclo de vida.

- Proveer el bien de acuerdo con el plan de entrega y cumplimiento. Salvo disposición contraria establecida en el contrato, el suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el contrato, pero que pueda inferirse razonablemente del mismo que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministro. Por lo tanto, dichos artículos serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el contrato;

- Garantizar la seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente;

- Proteger a la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier

naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato, y su respectivo personal;

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan desde la UTECT.
- El proveedor está obligado a reponer los bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la entidad contratante.
- Si el bien entregado por el proveedor no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del proveedor, quedando la entidad contratante exenta de la obligación de pago.
- Cumplir con todas las prestaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del contrato; El tratamiento de los casos de fuerza mayor y caso fortuito será definido en el contrato de adjudicación;
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer omitir algún hecho.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato. Los contenidos informativos dispuestos en este documento constituyen información propietaria la UTECT. Este material incluye información confidencial y no debe ser duplicado, usado o comentado para ningún propósito más que el de formulación a la respuesta de la presente propuesta.
- Obrar con lealtad y buena fe en el suministro del bien objeto de la contratación, evitando dilaciones;
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho; y Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del contrato. Los contenidos informativos dispuestos en este documento constituyen información propietaria de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado. Este material incluye información confidencial y no debe ser duplicado, usado o comentado para ningún propósito más que el de la formulación a la respuesta de la presente propuesta.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos al **PROVEEDOR,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluaciónde la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demande la correcta entrega del vehículo y la ejecución de los servicios contratados.

ARTÍCULO 11: NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES: aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Queda claramente entendido que el estatus jurídico de **EL PROVEEDOR** y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del presente Contrato es simplemente la de un contratista independiente.

ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDAD DE SEGUROS.

EL PROVEEDOR será en todo momento el único responsable y protegerá a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y a sus representantes frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **EL PROVEEDOR** y su respectivo personal.

ARTÍCULO 13: PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS.

EL PROVEEDOR ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

Contrato No. UTECT-2022-0016
Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado
Proveedor: Magna Motors, S.A.
Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0002.
Monto: RD$2,912,000.00, Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: RD$116,480.00

ARTÍCULO 14: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Fianza No. FIAN-20618, por un monto de **ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD$116,480.00),** emitida por la entidad SEGUROS SURA, S.A, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112, literal b) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340- 06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR,** que determinara en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:

EL PROVEEDOR hace formal entrega de la Garantía de Buen Uso de Anticipo No.: FIAN-20665, emitida por la empresa aseguradora Seguros Sura, S.A, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112, literal c) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340- 06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, por un monto de **Quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 Centavos (RD$582,400.00),** por concepto de buen uso del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) de los montos que reciba el adjudicatario correspondiente al Primer Pago o Anticipo del veinte por ciento (20%), conformidad con el artículo 4 del presente contrato.

ARTÍCULO 16: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que está envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitada, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelga, fuegos, explosivos, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.

2) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuanta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

3) Insuficiencia de recursos o fallas en el incumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas preocupaciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no concluye sus labores sus labores en el plazo establecido, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL PROVEEDOR tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el periodode Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL PROVEEDOR** dejare de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación con la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 17: MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

A: Las partes afectadas por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberán tomar medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra parte en cumplir con sus obligaciones.

B: La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera, deberá notificar por escrito a la parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

C: Las partes adoptaran todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 18: CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR conviene en definir y tratar con carácter de confidencialidad toda la información técnica, comercial y administrativa, específicamente técnicas, secretos, sistemas, tecnología, procesos, y en general cualquier mecanismo al que tenga acceso en virtud del presente Contrato, por lo que solo será revelada, previa autorización por escrito del representante legal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** en la medida en que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y bajo idéntica condición de estricta confidencialidad.

ARTÍCULO 19: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmienda numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de la aprobación realizada por **LAS PARTES.**

ARTÍCULO 20: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 21: NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria, originara la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicios de otras acciones que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE.** La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de lasnormas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso,Tributario y Administrativo, instituido mediante Ley No. 13-07, promulgada en fecha cinco (5) defebrero del año dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 23: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se harán al amparo de la Ley No. 107-13 sobre Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013) y las demás leyes de la República Dominicana.

ARTICULO 24: LEGISLACIÓN APLICABLE.

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 25: IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 26: TÍTULO.

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato solo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 27: ACUERDO ÍNTEGRO.

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara invalida, además no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 28: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en la cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

PARRAFO: LAS PARTES acuerdan que, en caso de modificaciones al domicilio establecido en la parte introductoria del presente contrato, deberán notificarlo por escrito a la parte para que el cambio de domicilio pueda considerarse válido.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales del mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

POR: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), debidamente representado por su director ejecutivo

Merido De Jesús Torres Espinal

POR: Magna Motors S.A., debidamente representado por el señor

magna
DEPTO. VEHÍCULOS CORPORATIVOS
Santo Domingo, Rep. Dom.

José Rene Marrero Román

Yo, LICDA. CORINA ALBA DE SENIOR, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana número 3035, **CERTIFICO Y DOY FE,** que por ante mí comparecieron los señores **Merido De Jesús Torres Espinal y José Rene Marrero Román,** quienes me manifestaron libre y voluntariamente bajo la fe del JURAMENTO que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida tanto pública como privada. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

LICDA. CORINA ALBA DE SENIOR
Abogada Notario Público

LICDA. CORINA ALBA DE SENIOR
NOTARIO PUBLICO DEL D.N.
MAT. 3035
Santo Domingo, R.D.